

"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la Licitación Pública No. LIC-SI-003-2019, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TIRO CON ARCO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 253 del 19 de marzo de 2019, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SI-003-2019 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TIRO CON ARCO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que en el Cronograma de Actividades del proceso que se adoptó mediante Adenda N°2, la cual estableció como fecha máxima para la Publicación del borrador de acta de audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y consolidado de respuesta a observaciones el día 15 de abril de 2019.

Que atendiendo a los múltiples procesos que se desarrollan de manera simultánea y la complejidad de las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar, al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le resultó imposible efectuar la publicación antes mencionada en el día previsto, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que teniendo en cuenta las múltiples observaciones presentadas la los múltiples procesos llevados por la Gobernación de bolívar de manera simultánea se hizo imposible la publicación de las respuestas de observaciones y borrador de acta de adjudicación o declaratoria desierta dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-003-2019 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TIRO CON ARCO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Publicación del borrador de acta de	16 de abril de 2019	Sistema Electrónico de Contratación
-------------------------------------	---------------------	-------------------------------------

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la Licitación Pública No. LIC-SI-003-2019, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESCENARIO DE TIRO CON ARCO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta y consolidado de respuesta a observaciones		Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación y apertura de sobre económico o Declaratoria de Desierta	17 de abril de 2019, a las 02:00 P.m.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 16 ABR. 2019*

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

ENRIQUE CHARTUNI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Alba Elles - Asesora Jurídica
Revisó: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
Revisó: Juan Mauricio González - Asesor Jurídico